



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo Distrital

Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0651-2018-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 10 de setiembre de 2018.

VISTO: El oficio N° 026-2018-CVBD, presentado por la Magistrada **Carmen Verónica Buchelli Deville**, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Transitorio de Paz Letrado - Sub Especialidad de Familia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad;

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO: A través del oficio del visto, la Magistrada **Carmen Verónica Buchelli Deville**, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Transitorio de Paz Letrado - Sub Especialidad de Familia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, solicita se autorice la realización de **dos (2) Jornadas Extraordinarias** previstas para los días **15 y 16 de setiembre de 2018** (desde las 8:00 hasta las 13:00 horas), a fin de desarrollar *actividad técnica y de impulso procesal*; precisando que en dicha actividad participará el personal jurisdiccional mencionado en el documento que se da cuenta.

TERCERO: Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir el descongestionamiento significativo de la carga procesal que afronta el Primer Juzgado Transitorio de Paz Letrado - Sub Especialidad de Familia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a nivel de Secretaría; *asimismo*, que la propuesta para realizar la **Jornada Extraordinaria**, fuera del normal horario de labores, resulta oportuna, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible en el modo y forma que se propone.

CUARTO: La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de las Jornadas Extraordinarias en el *Primer Juzgado Transitorio de Paz Letrado - Sub Especialidad de Familia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad*, **debe autorizarse el ingreso del personal jurisdiccional** mencionado en el oficio del visto, para que participen voluntaria y activamente en dicha actividad, debiendo requerirse que la Gerencia de Administración Distrital que a través de sus oficinas competentes brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la realización de las **JORNADAS EXTRAORDINARIAS CON FINES DESCARGA PROCESAL**, en el **Primer Juzgado Transitorio de Paz Letrado - Sub Especialidad de Familia de Trujillo** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a fin de desarrollar *labores técnicas y de impulso procesal* en los días **15 y 16 DE SETIEMBRE DE 2018** (desde las 8:00 hasta las 13:00 horas).

ARTÍCULO SEGUNDO: **REQUERIR** a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; *así como*, a la Oficina de Seguridad y Resguardo y a la Oficina de Personal para que adopten las acciones pertinentes a fin de garantizar



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo Distrital

Distrito Judicial de La Libertad

el **registro** del personal que asista y participe en las Jornadas Extraordinarias, para los fines que este despacho estime pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Magistrada **Carmen Verónica Buchelli Deville**, que en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha de realización de la última Jornada Extraordinaria, **INFORME** a este despacho las actividades realizadas en su Juzgado.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Presidenta del ETG de Paz Letrado, Jueza recurrente, Gerencia de Administración Distrital, Coordinador Administrativo de los Juzgados de Paz Letrado, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Coordinación de Personal y Bienestar, Coordinación de Seguridad y Resguardo, Responsable del Portal de Transparencia, y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad